

**ACTA N° 834** : En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día veintisiete (27) de Junio del año dos mil diecinueve (2.019), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vicepresidente), Carmen Ivonne Christen, Daniel Eduardo Graef y Carlos Gustavo Koth. Ausente con aviso los Concejales Techeira Javier Ernesto y Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias. Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 833 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste concejo en fecha trece (13) de Junio de 2019. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por mayoría con la abstención del Concejales Carlos Gustavo Koth por no encontrarse presente en dicha sesión.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Expte. N° 122/19: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando respuesta de Comunicación N° 06/19- Relevamiento de informe sobre la nueva terminal de ómnibus. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.2º) Expte. N° 123/19: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando respuesta de Comunicación N° 07/19. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.3º) Expte. N° 130/19: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando para su ratificación Convenio celebrado con la Dirección de Vías Navegables Puertos y Construcciones Portuarias. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

2.1º) Expte. N° 121/19: Nota de Socio Gerente Carlos E. Mazurek de la Empresa de Transporte Expreso Misiones S.R.L., solicitando modificación de tarifa de servicio urbano de pasajeros. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

2.2º) Expte. N° 124/19: Nota de la Directora Cristina Alvez de la Esc. N° 126, solicitando declaración de Interés Municipal la visita del escritor chaqueño Hugo Mitoire y el evento educativo. Al ser puesto a consideración el Concejal D.E. Graef mociona tratamiento sobre tablas, y se aprueba por mayoría la siguiente Declaración: Visto: La visita a nuestra Ciudad, del escritor chaqueño Hugo Daniel Mitoire, y; Considerando: Que el día 27 de Junio del corriente año visitó la Escuela N° 126 “General Manuel Belgrano” actividad de interés cultural planificada en el marco de un Proyecto Institucional elaborado por los docentes de Sexto y Séptimo Grado de dicha Institución Educativa. Que además de Escritor Argentino, es médico cirujano, docente y actualmente reside en nuestra Provincia. Que algunos de sus libros publicados son: Cuentos de Terror para Franco; Cuando era Chico (cuentos y relatos); Historia de un niño-lobo (novela-fantástica); Criaturas Celestes (novela de ciencia-ficción); entre otros. Que corresponde destacar la importancia de tan distinguida visita por su alto valor educativo. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Declaración N° 17/19**, Artículo 1º: Declarar el Beneplácito de este Honorable Concejo Deliberante por la visita a la Escuela N° 126 “General Manuel Belgrano” del escritor chaqueño Hugo Daniel Mitoire en el marco del Proyecto Institucional elaborado por las docentes de 6to. y 7mo. Grado de dicha Institución Educativa. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.3º) Expte. N° 125/19: Nota de la Sra. Blanca López integrante de la Liga de Newcom, solicitando declaración de Interés Municipal la competencia Provincial de Newcom. Al ser puesto a consideración el Concejal H.N. Wolfart mociona tratamiento sobre tablas, y se aprueba por mayoría la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por el Director del Club Atlético Nazareno Dr. Vidal Dionisio Lopez, D.N.I. N° 22.911.552, solicitando se Declare de Interés Municipal la competencia provincial de Newcom. Considerando: Que dicho evento se desarrollará el 6 de Octubre en nuestra Ciudad, de 8 a 18 Hs. en las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal. Que el mismo consiste en la práctica de vóley adaptado a personas mayores de 40 años de edad. Que asistirán a dicho encuentro ligas de la localidad de Comandante Andresito, Eldorado, Jardín América, Posadas, Ituzaingo (Corrientes), compuesta por dos o tres categorías cada uno. Que el newcom es una derivación del vóleibol, en el que la pelota no se golpea, sino que se atrapa y se lanza por arriba de la red. El principal objetivo es no dejar caer el balón. Una condición que se establece para este deporte es que los equipos sean mixtos y que lo practiquen mayores de 60 años. Que el newcom es un deporte ideal para la gente mayor. Hay quienes lo utilizan como un complemento del atletismo, por considerar que con el newcom se ejercitan todos los músculos del cuerpo y principalmente ayuda a agilizar la mente. Surge en 1895 en New Orleans, Estados Unidos. Que corresponde destacar la importancia del desarrollo de este acontecimiento en el ámbito local. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Declaración N° 18/19**. Artículo 1º: Declarar de Interés Municipal la Competencia Provincial de Newcom a realizarse en el Complejo Deportivo Municipal de esta Ciudad el día 6 de Octubre del

corriente año. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**2.4º)** Expte. Nº 126/19: Nota del Párroco José Bique de la Parroquia San Alberto Magno, solicitando pintura para la parroquia. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

**2.5º)** Invitación a los 209 Aniversario de la Prefectura Naval Argentina. Lunes 01 de Julio- 17:00 hs. Plaza de Armas de la Dependencia en caso de lluvia Complejo Municipal de Puerto Rico. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**2.6º)** Expte. Nº 127/19: Nota de la Prefectura Ldor Gral San Martín, sobre celebración del Día de la Prefectura Naval Arg. y Homenaje al Primer Prefecto Nacional Naval Martín Jacobo José Thompson. Al ser puesto a consideración el Concejal D.E. Graef mociona tratamiento sobre tablas, y se aprueba por mayoría la siguiente Declaración: Visto: Las celebraciones por el 209º Aniversario de la Prefectura Naval Argentina y Homenaje a su Primer Máximo Conductor, Capitán de Puertos de las Provincias Unidas del Río de la Plata, D. Martín Jacobo José Thompson, en el marco del Bicentenario de su fallecimiento, y; Considerando: Que el Cnel. Martín Jacobo José Thompson nació el 23 de abril de 1777 en la Ciudad de la Santísima Trinidad y Puerto de Nuestra Señora de los Buenos Aires (actual Provincia de Buenos Aires) y contrajo matrimonio el día 29 de junio de 1805 con Dña. María Josepha Petrona de Todos los Santos Sánchez de Velasco y Trillo, más conocida como “Mariquita”, mujer patriota que bregó junto a él por la causa independentista. Que es sabido que en el hogar de los Thompson se organizaban importantes tertulias donde concurrían las más destacadas personalidades de la época, discutiéndose allí los candentes problemas de la política y el comercio del momento. Que Martín J.J. Thompson militó desde un principio en el partido de los criollos y los liberales promoviendo reuniones sociales que servían para difundir la propaganda revolucionaria y obtener adeptos a la causa emancipadora. En aquellas, tanto como en las reuniones secretas de las que también formaba parte, se gestaron los acontecimientos de nuestra independencia; destacándose incluso que en el salón de los Thompson fue entonada por primera vez la “canción patria”- germen que sería posteriormente nuestro Himno Nacional. Thompson puso en esta actividad todo su ímpetu facilitando los medios necesarios para ocultar las operaciones revolucionarias de los agentes del Virrey. Entre los hechos que destacan su papel como entrega militar, al producirse la primera Invasión Inglesa de 1806, su casa se constituyó en lugar de reunión, donde se estudiaban los planes para la reconquista, y escondite de las armas que tenía a su cargo en el arsenal de puerto. De esta manera se sumó a los patriotas que organizaron las fuerzas que terminarían venciendo y expulsando al invasor inglés. Durante la segunda Invasión tomó parte en el apresamiento de dos embarcaciones británicas, Príncipe Jorge y Dos Hermanas, interviniendo en la defensa de la ciudad de las memorables jornadas del 2 al 7 de julio de 1807 que terminaron con la Capitulación inglesa. En el marco de las discusiones públicas que se iniciaron con el Cabildo Abierto del 22 de Mayo de 1810, donde se debatió la continuidad de la autoridad virreinal o su sustitución por una Junta que gobernara en nombre del rey Fernando VII, Martín Jacobo José Thompson fue uno de los 251 vecinos que participó de esa reunión popular. Allí votó la moción de Cornelio Saavedra quien abogaba por la separación del Virrey y delegación interina en el Cabildo hasta tanto se constituyera la junta que se determinara para ejercer el gobierno. Al estallar la Revolución de Mayo, Thompson era uno de los cuatro marinos de carrera con los que contó la revolución, recayendo sobre su persona una importante responsabilidad en el ejercicio del cargo interino de Capitán de Puerto de Buenos Aires. Fue posteriormente confirmado en la función al frente de la Capitanía por parte del Dr. Mariano Moreno, Secretario de Gobierno y Guerra y Encargado de Relaciones Exteriores de la Primera Junta, mediante decreto del 30 de Junio de 1810, convirtiéndolo oficialmente en el Primer Capitán de Puertos de las Provincias Unidas del Río de la Plata –actual cargo de Prefecto Nacional-. Este hito significó la incorporación y nacimiento como institución de la Patria de lo que hoy es la Prefectura Naval Argentina, celebrándose por ello cada 30 de junio el Día de la mencionada Fuerza. Como Capitán de Puerto, tuvo bajo su responsabilidad la defensa de la ciudad frente al asedio de las fuerzas enemigas, cumpliendo un rol fundamental en el reclutamiento de quienes integraron la primera flotilla patria comandada por Juan Bautista Azopardo que se enfrentó a las fuerzas realistas en el Combate de San Nicolás el 2 de marzo de 1811. En los años posteriores en los que condujo Capitanía de Puerto, procuró que ese organismo sea partícipe necesario de los trascendentales acontecimientos que llevaron al nacimiento de la soberanía argentina en el Río de la Plata, destacándose entre ellos su decisiva intervención de 1814 en los aprestos de la escuadra que posteriormente, al mando del almirante Brown, combatiría contra los realistas de Montevideo cambiando el panorama adverso de la guerra en la Banda Oriental. A fines de 1815, Thompson cesó en su cargo de Capitán de Puerto y fue agregado al Estado Mayor de la Plaza como Teniente Coronel, siendo ascendido el 16 de Enero del año siguiente a Coronel de Ejército por el Director Supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata- Poder Ejecutivo

unipersonal impuesto el 26 de enero de 1814- y nombrado, en virtud de su “experiencia, celo y patriotismo”, Diputado ante el gobierno de los Estados Unidos de América para establecer tratados, solicitar medios y obtener el apoyo político del país del norte. Asimismo, se le indicaba la necesidad de tratar exclusivamente estos asuntos con el presidente de los Estados Unidos, James Madison. El momento histórico del país del norte a la llegada de Thompson era bastante especial. Hace poco más de un año que esa nación había concluido una guerra con Inglaterra (iniciada en 1812). El fin de la misma había dejado sin ocupación a una gran cantidad de marinos norteamericanos que habían actuado como corsarios contra los ingleses. El fin de la guerra anglo-estadounidense concluyó el proceso emancipador de Estados Unidos, comenzando a partir de entonces el afianzamiento de sus Instituciones políticas, económicas y sociales. El primer obstáculo con el que se encontró el Cnel. Thompson, fue justamente el cumplimiento de aquel mandato consistente en dirigirse de forma directa al presidente Madison, ya que para poder entrevistarse con él se debía seguir una serie de pasos burocráticos y tratar previamente con funcionarios intermedios. A su llegada, tanto el presidente como sus colaboradores se encontraban fuera de la ciudad, por lo que no fue sino hasta el 7 de agosto de 1816 que pudo entrevistarse en Washington con uno de los secretarios de Madison. Allí entregó sus credenciales y se le indicó que se instalara en Filadelfia (por aquel entonces la ciudad capital de aquel país) mientras aguardaba la respuesta del presidente. En relación a esta cuestión, en 1818 el entonces Ministro de Guerra y Marina, Matías de Irigoyen, informaría que el primer mandatario norteamericano” no podía recibir los Ministros Extranjeros cuyos países no habían sido reconocidos”. Durante su misión diplomática demostró, a través de su correspondencia con las Provincias Unidas del Río de la Plata, un particular reconocimiento hacia el sistema republicano de gobierno adoptado por los Estados Unidos –en un momento en que la concepción predominante era la monárquica-, considerándolo como el más conveniente para ser implementado en las Provincias Unidas del Río de la Plata; ello lo motivó a enviar a su gobierno una copia de la Constitución de dichos Estados mediante correspondencia; sabiéndose que, décadas más tarde, sería ese texto uno de los pilares fundamentales en los cuales se basaría D. Juan Bautista Alberdi para la redacción del proyecto que devendría en la Constitución Argentina. No obstante todo lo actuado, luego de declararse la independencia nacional, la misión oficial del Diputado Thompson finalizó debido al cambio de autoridades en las Provincias Unidas del Río de la Plata; donde el cargo de Director Supremo fue asumido por D. Juan Martín de Pueyrredón, quien optó por designar a un nuevo funcionario para llevar adelante la representación diplomática en ese nuevo contexto en el cual ambas naciones eran ahora independientes. Fue así que Thompson emprendió el viaje de regreso a su patria y el 23 de octubre de 1819 fallece durante la navegación, siendo su cuerpo arrojado al mar acorde a las normas y costumbres de la época. Que este Honorable Concejo Deliberante adhiera al 209º Aniversario de la Prefectura Naval Argentina y al Homenaje a su Primer Máximo Conductor, Capitán de Puertos de las Provincias Unidas del Río de la Plata, D. Martín Jacobo José Thompson, en el marco del Bicentenario de su fallecimiento. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Declaración N° 19/19**. Artículo 1º: Declarar el Beneplácito de este Honorable Concejo Deliberante por las Celebraciones del 209º Aniversario de la Prefectura Naval Argentina y Homenaje a su Primer Máximo Conductor, Capitán de Puertos de las Provincias Unidas del Río de la Plata, D. Martín Jacobo José Thompson, en el marco del Bicentenario de su fallecimiento. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**2.7º)** Expte. N° 128/19: Nota de Comisión Vecinal B° Los Pinos, solicitando dos lomos de burro. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

**2.8º)** Expte. N° 129/19: Nota del Club Atlético Nazareno, solicitando ayuda económica para participar del Nacional de Cestoball en la Ciudad de San Miguel de Tucumán. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

**2.9º)** Nota de agradecimiento por la ayuda recibida de la Comisión del B° San Francisco. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**2.10º)** Expte. N° 133/19: Nota de Profesora de Danzas, solicitando declaración de Interés Municipal el Torneo “LIBRAF 2019”. Al ser puesto a consideración el Concejal D.E. Graef mociona tratamiento sobre tablas, y se aprueba por mayoría la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por la Representante Exclusiva de LIBRAF en la Provincia de Misiones Sra. Rossana Gutiérrez y Profesora de Danzas Sra. Mariana Arato informando sobre la realización del Torneo “LIBRAF 2019” y solicitando se Declare de Interés Municipal dicho evento. Considerando: Que se desarrollará el 17 y 18 de Agosto del corriente año en el Cine Teatro Municipal San Martín de nuestra Ciudad. Que el selectivo “LIBRAF” Misiones de Danzas y Ritmos es un Torneo de larga y prestigiosa trayectoria en la Provincia, en el País y a nivel Internacional, que da la oportunidad a sus participantes de clasificar al Sudamericano a realizarse en Brasil. Que L.I.B.R.A.F. posibilita la exhibición y/o competencia de grupos de danza,

compañías, ballets, atletas y bailarines de todo el país en las diferentes disciplinas de gimnasia y los estilos de danza y ritmos, ya sea como bailarines o artistas independientes o como miembros de una compañía de danzas, gimnasio, club o institución. Que por Declaración (C.R./D 257-2018/19) fue declarado de Interés Provincial por la Cámara de Representantes de la Pcia. de Misiones. Que se ha elegido como sede Provincial 2019 a la Ciudad de Puerto Rico a fin de dar oportunidad de participación a bailarines locales y fomentar la integración con el resto de los participantes de la Provincia. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Declaración N° 20/19**, Artículo 1°: Declarar de Interés Municipal el Torneo “LIBRAF 2019” a realizarse en el Cine Teatro San Martín de esta Ciudad los días 17 y 18 de Agosto del corriente año. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**3.1°)** Expte. N° 131/19: Proyecto de Comunicación de los Concejales C.G. Koth, C.I. Christen y M.E. Raimondi Ganancias, sobre colocación de carteles de señalización urbana. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

**3.2°)** Expte. N° 132/19: Proyecto de Ordenanza de los Concejales C.G. Koth, C.I. Christen y M.E. Raimondi Ganancias, sobre colocación de un lomo de burro en calle Pionero Felipe Schardong. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

**3.3°)** Expte. N° 134/19: Proyecto de Ordenanza de los Concejales C.G. Koth, C.I. Christen y M.E. Raimondi Ganancias, y presencia del Sr. Adrés Salguero, relacionado a Festival de Rock en conmemoración de los 100 años de la Ciudad. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

**4.1°)** Expte. N° 116/19: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota de la Profesora Camila Verónica Cardozo en la que solicita apoyo con recursos y ayuda económica para poder solventar gastos de Talleres de Portugués que se llevaran a cabo en el CIC en las semanas de receso invernal, estas comisiones sugieren autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal afrontar una erogación de \$ 4.000,00.- (Pesos Cuatro Mil) para la compra de elementos de librería”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por mayoría redactándose la siguiente Ordenanza: Visto y Considerando: La nota de la Profesora de Portugués, Srta. Camila Verónica Cardozo, de esta Ciudad, solicitando apoyo con recursos y ayuda económica para poder solventar gastos de talleres de Portugués. Que los mismos se dictarán en el Centro de Integración Comunitaria CIC de nuestra Ciudad durante el receso invernal para niños. Que motiva dicho pedido el hecho de que ya se viene trabajando con la temática y se ha obtenido buena repercusión y adhesión de la comunidad a los talleres, principalmente de los niños que como bien sabemos necesitan de espacios de contención que a su vez sean educativos y formadores. Que corresponde apoyar esta iniciativa, atento a los importantes beneficios para los niños de nuestra comunidad. Que se estima conveniente contribuir con parte de los gastos que demanden los gastos de librería. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 49/19**, Artículo 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación de hasta \$ 4.000,00.- (Pesos Cuatro Mil) para el pago de artículos de librería, a ser entregadas en carácter de donación, a la Profesora de Portugués, Srta. Camila Verónica Cardozo, D.N.I. N° 36.460.430, de nuestra Ciudad, destinada a contribuir con parte de los gastos de los talleres de Portugués, de acuerdo a los considerandos de la presente. Artículo 2°: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para dar cumplimiento a la presente. Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**4.2°)** Expte. N° 77/19: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Obras Públicas y Asuntos Sociales presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota de la Comisión Vecinal de Colonia Mbopicuá en la que proponen nombres de calles y solicitan nombramientos de las mismas estas comisiones sugieren los siguientes nombres: Mora, Araucaria, Plátanos, Peteribi, Alecrín y Cañafistola, con su ubicación correspondiente conforme croquis adjunto”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por mayoría redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La inquietud planteada por la Comisión Vecinal de Colonia Mbopicuá de nuestra Ciudad, solicitando nombramiento de sus calles internas, y; Considerando: Que han presentado la propuesta de nombres haciendo referencia a árboles nativos de Misiones. Que dicha solicitud se ha derivado a las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales desde las cuales se solicitó informe al área correspondiente. Desde la cual, habiendo realizado el análisis pertinente, informan los nombres que ya fueron registrados en calles del Municipio. Que corresponde dictar la norma que determine la nominación de las calles internas de Colonia Mbopicuá que aún no poseen nombre con las propuestas indicadas por los solicitantes. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 50/19**, Artículo 1°: Designar las calles internas de la “Colonia Mbopicuá”, con

los nombres propuestos por los vecinos, de la siguiente forma: Mora a la calle que comienza al Este en Ruta Nacional N° 12, en medio de las Parcelas 137A y 124, hacia el Oeste. Araucaria a la calle que comienza al Este en Ruta Nacional 12, en medio de la Manzana 01 y la Parcela 137A hasta calle Plátanos. Plátanos a la calle que comienza al Este en la calle Pionera Catalina Schlindwein, en medio de las Manzanas 3 y 2, trasponiendo la Ruta Nacional 12 hasta calle Mora, entre Parcela 77B y Manzana 07. Peteribí a la calle que comienza al Este en la calle Pionera Catalina Schlindwein, en medio de las Manzanas 4 y 3 hasta Ruta Nacional 12. Alecrín a la calle que comienza al Norte en la calle Mora, en medio de las Parcelas 295 y 121 hacia el Sur. Cañafistola a la calle que comienza al Este en Ruta Nacional 12, en medio de las Manzanas 12 y 13 hasta calle Alecrín, Palo Rosa a la calle colectora que comienza en la calle Virgen del Perpetuo Socorro hasta calle Mora, conforme a croquis adjunto. Artículo 2º: Señalar, en debida forma la identificación de las mismas. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**4.3º) Expte. N° 109/19:** Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por mayoría que dice: “En relación a la solicitud del Sr. Federico Paez de ayuda económica y espacio físico para realizar evento artístico solidario estas comisiones sugieren ceder el uso gratuito del Cine Teatro Municipal San Martín el día 20 de Julio del corriente año y autorizar una erogación de pesos \$ 2.500 (Pesos Dos Mil Quinientos) para parte de los gastos de pasajes o de gastos de sonido solicitado”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por mayoría redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota del Sr. Federico Páez, de esta Ciudad, solicitando ayuda económica y espacio físico (Preferentemente el Cine Teatro Municipal San Martín) para realización de evento artístico solidario. Considerando: Que se invitarán a jóvenes para que se expresen musicalmente como solistas o con sus bandas. Que solicita ayuda económica para cubrir gastos de sonido (\$7.500) y traslado (pasajes) para bandas de otras localidades. Que el costo de la entrada será un alimento balanceado o cualquier otro producto relacionado al cuidado de animales para colaborar con el Grupo Huellas. Que se estima conveniente contribuir con parte de los gastos que demanden lo solicitado y cesión de uso gratuito del Cine teatro Municipal San Martín. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 51/19**. Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación de hasta \$ 2.500 (Pesos Dos Mil Quinientos) para gastos de pasajes o gastos de sonido, destinada a contribuir con parte de los gastos del evento artístico solidario, de acuerdo a los considerandos de la presente. Artículo 2º: Ceder el uso gratuito del Cine Teatro Municipal San Martín el día 20 de Julio de 2019 para la realización del evento artístico musical, de acuerdo a los considerandos precedentes. Artículo 3º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para dar cumplimiento a la presente. Artículo 4º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 22:10 hs.-